

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 168 - 2015/JNAC/RENIEC

Lima, 14 JUL. 2015

### VISTOS:



El Memorando N° 000369-2015/JNAC/GA/RENIEC (08JUL2015) del Jefe del Gabinete de Asesores de la Jefatura Nacional, el Memorando N° 001786-2015/GPP/RENIEC (26MAY2015) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el informe N° 001505-2015/GPP/SGP/RENIEC (26MAY2015) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000586-2015/GAJ/SGAJA/RENIEC (02JUN2015) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y las Hojas de Elevación N° 000362-2015/GAJ/RENIEC (02JUN2015) y N° 000459-2015/GAJ/RENIEC (10JUL2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:



Que mediante Ley N° 30281 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2015, que entre otros incluye el del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);



Que por Resolución Jefatural N° 311-2014/JNAC/RENIEC (30DIC2014), se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2015 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;



Que el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) es del orden de S/. 308.948.349,00 por toda fuente de financiamiento y su ejecución del gasto al 25 de mayo del presente año, presenta un avance del 54.6% y 32.4% en las fases del compromiso y devengado con respecto al PIM, siendo necesario incrementar porcentualmente dichas fases, con la finalidad de lograr por un lado la actualización de la Programación de Compromiso Anual - PCA debido a las recientes incorporaciones provenientes de mayores fondos públicos en nuestro presupuesto institucional y por otro lado garantizar la ejecución de los gastos en bienes y servicios, así como la efectividad en el logro de los objetivos, metas e intervenciones, a través del Plan Anual de Contrataciones y Plan Operativo Institucional, para lo cual se requiere de acuerdo a sus funciones y responsabilidades la participación de los Órganos de la institución;



Que de conformidad con el numeral 2.1 del Artículo 2° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por medio de la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificatorias, se precisa que: *“La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, es la responsable del monitoreo y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas de las intervenciones financiadas con cargo a los créditos presupuestarios autorizados en la Ley Anual de Presupuesto”*.

Que el artículo 3° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria señala que: “La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego y los responsables de la administración del presupuesto de las unidades ejecutoras, son responsables en el ámbito de sus competencias del control presupuestario, debiendo para dicho fin cumplir, entre otras, las siguientes funciones: a) Informar sobre la ejecución financiera y física de las metas presupuestarias al Titular del Pliego,..... b) Efectuar el seguimiento de la disponibilidad de los créditos presupuestarios para realizar los compromisos, con sujeción a la Programación de Compromisos Anual (PCA)”;



Que en el marco de lo establecido en el procedimiento presupuestario vigente, es necesario conformar una Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto, la misma que deberá estar conformada por el Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá, el Sub Gerente de Presupuesto quien asumirá la Secretaría Técnica, un representante del Jefe Nacional, quien será designado directamente por el Titular del Pliego, el Gerente de Operaciones Registrales, el Gerente de Registros de Identificación, el Gerente de Registros Civiles, el Gerente de Procesos de Registros Civiles, el Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social, el Gerente de Calidad e Innovación, el Gerente de Registro Electoral, el Gerente de Administración, el Gerente de Certificación y Registro Digital, el Gerente de Talento Humano, el Gerente de Tecnología de la Información y el Gerente de Imagen Institucional;



Que dicha Comisión tendrá a su cargo a la “Sub Comisión de Monitoreo”, para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades, dicha Sub Comisión se encargará del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC);



Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013-JNAC/RENIEC (10ABR2013);



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Conformar la Comisión encargada del Seguimiento y Control del Gasto del año fiscal 2015, la misma que deberá estar conformada por los siguientes funcionarios:

- 
- 
- Gerente de Planificación y Presupuesto, quien lo presidirá
  - El Sub Gerente de Presupuesto, quien asumirá la Secretaría Técnica
  - Un representante del Jefe Nacional, quien será designado directamente por el Titular del Pliego.
  - Gerente de Operaciones Registrales
  - Gerente de Registros de Identificación
  - Gerente de Registros Civiles
  - Gerente de Procesos de Registros Civiles
  - Gerente de Restitución de la Identidad y Apoyo Social

- Gerente de Calidad e Innovación
- Gerente de Registro Electoral
- Gerente de Administración
- Gerente de Certificación y Registro Digital
- Gerente de Talento Humano
- Gerente de Tecnología de la Información
- Gerente de Imagen Institucional



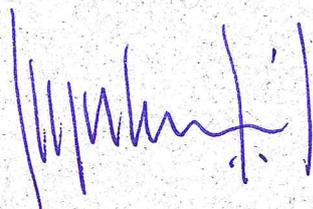
**Artículo 2°.**- Dicha Comisión tendrá a su cargo a la “Sub Comisión de Monitoreo”, para lo cual el Presidente de la Comisión deberá dictar los lineamientos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades de dicha Sub Comisión la misma que se encargará del monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto, así como de la ejecución de personal (planilla, pensiones y CAS), Cuadros de Necesidades y del Plan Anual de Contrataciones (PAC);

**Artículo 3°.**- El Presidente de la Comisión deberá mantener informado a la Jefatura Nacional sobre el avance de las actividades.



**Artículo 4°.**- Copia de la presente Resolución deberá ser alcanzada a todos los integrantes de esta Comisión.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



DR. JORGE LUIS YRIVARREN LAZO  
Jefe Nacional  
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN  
Y ESTADO CIVIL



JYL/JAY/evs/mlz